

*1984*  
**OFICINA  
DE  
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 1º, punto 6, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª Nros 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª Nº 8829 de fecha 21.12.2017 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2018;
- El Informe de Imputación Nº 1721 de fecha 31.01.2018, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 18.01.2018, del Departamento de Asistencia Social;
- El Decreto Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la Sra.(ita) **AMANDA CAFATI PANATT**, RUT Nº 22.516.735-4 domiciliada en [REDACTED] por un monto de \$250.000.- para aportar en el pago de deuda de mensualidad en COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA LAS CONDES S.A., RUT Nº 78.859.630-8.

2.- AUTORIZASE, el pago a la Sra.(ita) **AMANDA CAFATI PANATT** por un monto de \$250.000.-

3.- PÁGASE, la suma de \$250.000.- a la Sra.(ita) Indicada en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de COLEGIO PEDRO DE VALDIVIA LAS CONDES S.A., RUT Nº 78.859.630-8.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

